

ANTOFAGASTA, 09 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200192

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del N	1inisterio de Hacienda sobre Ley	Orgánica del Servicio de Ir	npuestos Internos e instrucciones
contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y	:		

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 200192 de fecha 07.12.2020, presentada por don en representación de la contribuyente **EQUIPOS**, **SERVICIOS Y TECNOLOGIAS LTDA**. RUT N° 76.073.202-8, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

11	1925988	1925989	1925992
----	---------	---------	---------

2° Que a acceder a	tendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente lo solicitado en razón de que:
XX	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
	Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUEL	vo:
Ha lugar a	lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85% de Multas asociadas al impuesto

%	de	otras	mu	ltas
%	de	otras	mu	lta

JEFE DEPARTAMENTO ASISTENCIA

CONTRIBUYENT

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

85% del interés penal

ORLANDO GODOY GONZÁLEZ DIRECTOR REGIONAL (S)

Notificación 132 Res. Ex. Nº 200192 de fecha 09/12/2020, que incluye entrega de giros condonados. JEFE DEPTO REG ANTOFAGASTA, **NOTIFICADA POR ASISTENCIA AL CORREO ELECTRÓNICO** 09 DE DICIEMBRE **CONTRIBUYENTE DE 2020** Nombre Contribuyente, RUT Firma Lugar, fecha y hora Firma y timbre Representante Legal o Ministro de Fe Mandatario